



**RESOLUCIÓN No. 313
(NOVIEMBRE 22 DE 2022)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

La **DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2022 mediante el acuerdo 083 del 23 de diciembre de 2021, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Que, mediante el Decreto N° 1377 del 27 de diciembre de 2020, el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER hace parte.

Que, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como consta en el Acta N° 05 de 2021 realizada el 29 de diciembre de 2021, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.



**RESOLUCIÓN No. 313
(NOVIEMBRE 22 DE 2022)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

Que, el artículo 71 de la Ley 489 de 1998 establece la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos y que esta se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en cumplimiento de sus funciones.

Que, dada las circunstancias, el presente acto se ciñe a las normas previstas y al estatuto interno que rigen para el Instituto de Deporte.

Que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE** de hasta el punto cuatro por ciento (0,4%), cálculo sobre el monto de los ingresos ejecutados por la entidad durante la vigencia anterior, según lo dispuesto en el artículo 11, parágrafo único de la Ley 617 de 200 y el artículo 2do, parágrafo único de la Ley 1416 de 2010.

Que de acuerdo a la información presupuestal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, los ingresos ejecutados a diciembre 31 de 2021 obedecieron a la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$25.963.138.208)**, aforados inicialmente por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, previa deducción de la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.853.869.249)**, a razón de las excepciones establecidas en la ley, lo que constituye una base de liquidación de **VEINTIDOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.109.268.959)**.

Que, aplicando al resultado anterior, el punto cuatro por ciento (0,4%) resulta como **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE** para la vigencia 2022 la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$88.437.076)**.

Que, consultado el rubro presupuestal denominado **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**, en el presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, se determinó que su saldo presupuestal no cubre la totalidad para la ejecución de este compromiso, por tal razón, se hace necesario fortalecerlo mediante un traslado presupuestal en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.861.565)**.

Una vez revisada la ejecución presupuestal y el respectivo programa de adquisiciones de la Unidad Ejecutora 15 del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, se constató que el rubro que se



**RESOLUCIÓN No. 313
(NOVIEMBRE 22 DE 2022)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

relacionan a continuación tiene saldo disponible, y susceptible de contracreditar, toda vez que los compromisos que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual, así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15**

Código Rubro	Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimiento	ICLD	\$55.620.556
Total Saldo Disponible			\$55.620.556

Que, de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento del rubro identificado y que a continuación se describe:

- **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE 2.1.8.04.01**

Que, debido a lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento del rubro identificado, para lo cual se ordenar el contracredito y crédito respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, .

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que Contracredite la capacidad presupuestal del rubro presupuestal que a continuación se relaciona, en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUNIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.861.565)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

Código Rubro	Rubro	Fuente	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimientos	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$6.861.565
Total Contracredito			\$6.861.565

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto para acreditar el



**RESOLUCIÓN No. 313
(NOVIEMBRE 22 DE 2022)**

"Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022"

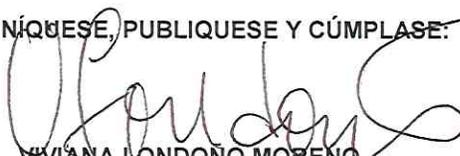
siguiente rubro presupuestal en cuantía de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.861.565)**, según el siguiente detalle.

CREDITO:

Código Rubro	Rubro	Fuente	Valor
2.1.8.04.01	Cuota de Fiscalización y Auditaje	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$6.861.565
Total Crédito			\$6.861.565

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Directora Administrativa y Financiera para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:


VIVIANA LONDOÑO MORENO
 Directora IDER

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera



Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externo DAF

Proyecto: Edwin salcedo ricardo – P.U. Presupuesto y Pagos